CONCEPTO TÉCNICO
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS

FECHA: 10 de Julio de 2015

RESPONSABLE: Ing. JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – SGA
Ing. WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO – OPL
Geol. FREDY ANGARITA PÉREZ – SRCA
Arq. CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA
Ing. LEONEL OBREGÓN SALAZAR - DTN

1. ANTECEDENTES:

Mediante radicado No. 4421 de Mayo 14 de 2015 el Municipio de Algeciras presenta documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación, y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales, con los cuales se inicia el proceso de revisión de documentos y se emite el presente concepto técnico.

2. INFORMACIÓN APORTADA POR EL MUNICIPIO SOLICITANTE:

El Municipio de Algeciras presentó la siguiente documentación para soportar la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio:

2.1. DOCUMENTOS.

Se presentaron los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Seguimiento y Evaluación (61 páginas)
- ✓ Gestión del Riesgo (62 páginas) Anexo 1, Anexo 2.
- ✓ Memoria Justificativa (32 páginas)
- ✓ Diagnóstico (241 páginas)
- ✓ Formulación (138 páginas)
- ✓ Proyecto de Acuerdo (81 páginas – 107 Artículos)

2.2. CARTOGRAFÍA

En Medio físico se presenta la siguiente cartografía en cincuenta y Un planos (51) planos, así:

No.		Nombre	Escala
		COMPONENTE URBANO	
1	PU-01	Perímetro Urbano	1:5.000
2	PU-02	División Barrial	1:5.000
3	PU-03	Patrimonio Histórico, Arquitectónico y/o Cultural	1:5.000
4	PU-04	Amenazas	1:5.000

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No.		Nombre	Escala
5	PU-05	Riesgos	1:5.000
6	PU-06	Estructura Ecológica Principal	1:5.000
7	PU-07	Sistema Vial Urbano	1:5.000
8	PU-08	Sistema de Acueducto	1:7.000
9	PU-09	Sistema de Alcantarillado	1:5.000
10	PU-10	Áreas de Reserva Para servicios Públicos	1:6.000
11	PU-11	Espacio Público y Equipamientos Básicos	1:5.000
12	PU-12	Usos del Suelo	1:5.000
13	PU-13	Tratamientos Urbanísticos y Planes Parciales	1:5.000
14	PU-14	Zonas Partícipes de Plusvalía	1:5.000
15	PU-15	Programa de Ejecución	1:6.000
COMPONENTE RURAL			
16	PR-01	Vínculos Urbano Regionales	1:300.000
17	PR-02	Clasificación General del Territorio	1:100.000
18	PR-03	Infraestructura y Equipos Básicos	1:100.000
19	PR-04	División Veredal	1:100.000
20	PR-05	Sistema de Comunicación Vial	1:100.000
21	PR-06	Clima	1:100.000
22	PR-07	Reserva Protección y Conservación Ambiental	1:100.000
23	PR-08	Cuencas Hidrográficas	1:100.000
24	PR-08	Geología	1:100.000
25	PR-10	Geomorfología	1:100.000
26	PR-11	Amenazas	1:100.000
27	PR-12	Riesgos	1:101.495
28	PR-13	Suelos	1:100.000
29	PR-14	Uso y Coberturas del Suelo	1:100.000
30	PR-15	Conflictos por Usos del Suelo	1:100.000
31	PR-16	Zonificación y Usos del Suelo Rural	1:100.000
CENTRO POBLADO EL PARAÍSO			
32	CP-EP-01	Perímetro	1:4.000
33	CP-EP-02	Sistema Vial, Espacio Público y Equipamientos	1:4.000
34	CP-EP-03	Usos del Suelo	1:4.000
35	CP-EP-04	Amenazas	1:4.000
36	CP-EP-05	Riesgos	1:4.000
37	CP-EP-06	Sistema de Acueducto	1:4.000
38	CP-EP-07	Sistema de Alcantarillado	1:4.000
CENTRO POBLADO EL TORO			
39	CP-ET-01	Perímetro	1:2.000
40	CP-ET-02	Sistema Vial Espacio Público y Equipamientos	1:2.000
41	CP-ET-03	Usos del Suelo	1:2.000
42	CP-ET-04	Amenazas	1:2.000
43	CP-ET-05	Riesgos	1:2.000
44	CP-ET-06	Sistema de Acueducto	1:2.000
CENTRO POBLADO LA ARCAIA			
45	CP-LA-01	Perímetro	1:2.000
46	CP-LA-02	Sistema Vial Espacio Público y Equipamientos	1:2.000

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No.		Nombre	Escala
47	CP-LA-03	Usos del Suelo	1:2.000
48	CP-LA-04	Amenazas	1:2.000
49	CP-LA-05	Riesgos	1:2.000
50	CP-LA-06	Sistema de Acueducto	1:2.000
51	CP-LA-07	Sistema de Alcantarillado	1:2.000

2.3. INFORMACIÓN DIGITAL:

Un (1) CD que contiene los documentos en formato PDF y la cartografía en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS; y en formato PDF

3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Municipio de Algeciras en cumplimiento de lo establecido en la Ley 388 de 1997 realizó la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, mediante Acta de Concertación del 19 de Diciembre de 2000 y Resolución 1393 de 20 de Diciembre de 2000 y adoptado mediante Acuerdo 034 de Diciembre 28 de 2000.

Habiéndose cumplido la vigencia de largo plazo, el municipio presenta a consideración de la Corporación los documentos que soportan un proceso de nueva formulación o reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, tal y como se detalla en los numerales 1 y 2, teniendo en cuenta que conforme a las cifras oficiales y proyección del DANE el municipio se encuentra con una población menor a 30.000 habitantes.

Con relación al tipo de actuación que realiza el municipio es importante realizar las siguientes consideraciones:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1.997, modificado por el art. 2, Ley 902 de 2004 y Reglamentado por el Decreto Nacional 4002 de 2004, el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del Municipio de El Algeciras, cumplió la vigencia en sus contenidos estructural de largo plazo, urbano y rural de mediano y corto plazo, así como su programa de ejecución.

- El artículo 23 de la Ley 388 de 1997, establece que "dentro de los seis (6) meses anteriores al vencimiento de la vigencia del Plan de Ordenamiento, las administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste". De igual manera, el numeral 9 del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que "Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años".

- El artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece que los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los contenidos de cada componente.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

- El Decreto reglamentario 4002 de 2004 regula a partir de su artículo 5 el proceso de formulación del plan de ordenamiento territorial al establecer que los Concejos Municipales, por iniciativa del Alcalde y al comienzo de su período constitucional, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los POT, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de éstos.

- El decreto 4002 Considera además, que por razones excepcionales de interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, el Alcalde municipal podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, explicando las circunstancias que originan y ocasionan la declaratoria de desastre o calamidad pública.

- El artículo 6° del decreto 4002, permite en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, la modificación excepcional de algunas normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes general y urbano, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación

Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido de los documentos presentados a consideración de la Corporación el municipio de Algeciras realiza la formulación de un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, cuya vigencia será hasta el año 2027, permitiendo replantear aspectos generales y estructurales del ordenamiento territorial como los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, la visión de largo plazo del territorio entre otros aspectos.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL EOT

De conformidad con lo establecido en los Decretos 879 de 1998 y 4002 de 2004, se ha realizado la verificación de contenidos los documentos mínimos con el que debe contar el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Algeciras obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
Documento de seguimiento y Evaluación	Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Resultados obtenidos de los objetivos planteados en el EOT vigente	Se realiza seguimiento y evaluación teniendo en cuenta metodología del Ministerio de Ambiente, realizando seguimiento al archivo técnico e histórico de la planificación municipal; se realiza lectura operativa, mapa conceptual, articulación de fines y medios, evaluación de compromisos adquiridos en la concertación

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No. SC-2011002681 A
No. SC-2009002681 R
CER No. 1442

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
			del EOT vigente, propone una serie de indicadores de modelo de ocupación del territorio con valores al año 2014, los cuales serán la línea base para seguimiento al EOT y realiza comparación con el año 2.000, en aquellos que son comparables.
Memoria Justificativa	Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Indicación de la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones.	Presenta fundamentos jurídicos para adelantar la reformulación soportada por vencimiento de vigencia de largo plazo. Resaltando los temas objeto de revisión: Clasificación General del Territorio, Incorporación de la Gestión del Riesgo Usos del Suelo, Tratamientos Urbanísticos, Instrumentos de Gestión, Planificación y Financiación del Suelo,, VIS, Espacio Público y Áreas Verdes, Equipamientos, Sistema Vial y de Transporte, Normas Urbanísticas, Áreas de Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Normas para el suelo rural de Desarrollo Restringido El contenido propuesto es acorde con la normatividad y planteado coherentemente.
Documento Técnico de Soporte (Diagnóstico)	Decreto 879 de 1998 Art. 18 y 24	Análisis de la visión urbano-regional del municipio.	Realiza una descripción de las generalidades del municipio, visión urbano regional.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No. SG 2011002601 A
No. SG-2009002601 R
GDR No. 1442

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
	Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Atributos o elementos estructurantes del territorio	Se desarrollan las dimensiones ambiental, social, cultural, económica, servicios públicos domiciliarios, atributos urbanos y territoriales y una prospectiva territorial
Planos de Diagnóstico	Decreto 879 de 1998 Art. 18 y 24 Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Planos de cada uno de los temas del diagnóstico	Se presentan planos de los diferentes temas abordados en el diagnóstico tanto urbano como rural, los cuales se evaluaran en el análisis al contenido ambiental y los determinantes ambientales del EOT..
Documento Técnico de Soporte (Formulación)	Decreto 879 de 1998 Art. 18 y 24 Decreto 4002 de 2004 Art. 9	La planificación, referida a la planificación territorial del municipio o distrito en los tres (3) componentes, general, urbano y rural, sobre las cuales se soportan las definiciones y decisiones de ordenamiento que incorpora el plan.	En la Formulación presenta un documento técnico de soporte en el componente general, urbano y rural. Las observaciones al contenido de cada uno de los componentes será realizado en el análisis al contenido ambiental y los determinantes ambientales del EOT.
		Los planos generales	Se presentan 51 planos de formulación en los tres componentes general, urbano y rural incluyendo 3 centros poblados.
		La gestión y financiación	Se encuentran definidos en el numeral 2.9 Instrumentos de Planificación, Gestión y Financiación del Suelo.
		El programa de ejecución	Se encuentra establecido en la SÉPTIMA PARTE, Artículo 90 del Proyecto de Acuerdo. Sin embargo no se nombran entidades responsables, ni recursos para ejecutar las actividades planteadas.

Carrera 1 No. 60 – 79, Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
Documento Resumen	Decreto 879 de 1998 Art. 19	Explicación didáctica de los objetivos, estrategias y políticas del plan y de las principales líneas de acción emanadas de sus diagnósticos	No se presenta documento resumen; debe realizarse como medio de divulgación y socialización del mismo.
Proyecto de Acuerdo	Art. 20	Una primera parte que contienen los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo	Es presentado en loa primera parte en los artículos 10 al 12.
		Una segunda parte que adopta la clasificación del suelo	Es presentado en los Artículos 14 al 20.
		Una tercera parte donde se determinen los usos generales del suelo	Es presentado en los Artículos 21 al 26.
		Una cuarta parte que determinan las características básicas, dimensiones y localización de los sistemas estructurantes del territorio municipal y el plan vial y de transporte, los planes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios, el plan del espacio público, la estructura y la localización de equipamientos colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda municipal.	Es presentado en los Artículos 31 al 60. Se presenta Plan Vial y de Transporte, Plan de Servicios Públicos, Plan de Espacio Público, Plan de Equipamientos Colectivos, áreas de Reserva para la Conservación y Protección del Medio Ambiente, Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo, VIS y VIP, Patrimonio Cultural.
		Una quinta parte que define tanto para los suelos urbanos, como de expansión y suburbanos los distintos tratamientos o potencialidades de utilización a partir de la siguiente categorización: desarrollo, consolidación, renovación urbana, conservación y mejoramiento integral	Es presentado en los artículos 61 al 78.
		Una sexta parte que establece los planes parciales prioritarios	Se presentan las áreas sujetas a Plan parcial en artículo 80 a 83 sin incluir el tratamiento de desarrollo dentro del perímetro urbano, ni los plazos para su formulación.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
		Una séptima parte que adoptará el programa de ejecución	Se presenta en el Articulo 90; Sin embargo no se nombran entidades responsables, ni recursos para ejecutar las actividades planteadas.

5. VERIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EOT

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley 388 de 1997 y en el artículo 16 del Decreto 879 de 1998, se ha realizado el análisis del contenido mínimo con el que debe contar el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Algeciras:

5.1. EN CUANTO AL COMPONENTE GENERAL DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente General del EOT del Municipio de Algeciras contenido en el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 1)

- Presentar certificación de perímetro de servicios públicos por parte de la E.S.P.
- Incluir dentro del Proyecto de Acuerdo y Cartografía el Humedal Vereda la Laguna nombre "Laguna la Vereda", Vereda EL Kiosco finca Señor Ernesto Ovalle, Vereda Santa Lucia "Laguna Paraguay", Vereda San Paulo cuenta con una laguna en la finca Miramar y áreas de Páramo
- Incluir en la Cartografía PR – 07 los predios adquiridos por el municipio para conservación.
- Se debe justificar área de expansión urbana o reducirla acorde a cifras presentadas.
- Se debe tener en cuenta el Decreto 3600 para la definición de zonas suburabanas.
- No se incorpora adecuadamente la Gestión del Riesgo conforme lo establecido en el Decreto 1804 de 2014.

5.2. EN CUANTO AL COMPONENTE URBANO DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente Urbano del EOT del Municipio de Algeciras contenido en el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 2)

- Se deben ajustar usos del suelo, tener en cuenta las áreas sujetas a plan parcial
- Se deben establecer programa y cronograma para la reubicación de las viviendas ubicadas en riesgo no mitigable; así como los mecanismos y definir las áreas de reubicación.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

5.3. EN CUANTO AL COMPONENTE RURAL DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente Rural del EOT del Municipio de Algeciras contenido en el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 3, 3.1, 3.2 y 3.3)

- Ajustar usos del suelo del área de la reserva forestal de la Ley 2 conforme a la Resolución 1925 de 2013.
- Se debe contemplar el sitio o manejo para la disposición final de residuos peligrosos acorde a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, articulo 25.
- Referenciar tanto en Formulación como en Proyecto de Acuerdo lo establecido en la Cartografía para los Centros Poblados Rurales.

5.4. EN CUANTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL EOT

Se presenta en el Artículo 90; estableciendo actividades para el corto, mediano y largo plazo, sin definir entidades responsables, ni recursos; acorde a lo establecido en el Decreto 879 de 1998.

En la formulación del EOT en el Numeral 2.1 se hace referencia al modelo de Ocupación Urbano, se debe ajustar en el Plano PU-15 el Modelo de Ocupación planteado y que se refleje el Programa de Ejecución a corto, mediano y largo plazo, conforme lo establece el artículo 20 del decreto 879 de 1998.

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM- en su rol de autoridad ambiental debe realizar la aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, en el cuadro No. 4 se analiza el cumplimiento de los determinantes ambientales, conforme al documento técnico y la metodología adoptada por la CAM para este propósito.

7. CARTOGRAFÍA

La cartografía se presenta en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS y en PDF, en sistema de Coordenadas Planas Magna; Se deben tener en cuenta las consideraciones realizadas en el concepto para la corrección de la cartografía en los aspectos ambientales.

Adicionalmente se realizan las siguientes observaciones:

- La base presenta inconsistencias y no es conforme a limite presentado.
- La cartografía para los centros poblados es deficiente
- Se presenta inconsistencia entre áreas de protección y zonificación de suelos tanto para la parte rural como urbana.
- La cartografía base urbana difiere de la presentada para el sector rural.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No. SG-2011002681 A
No. SG-2009002681 B
GDB No. 1442

- Se recomienda en las salidas finales tener una descripción completa de la leyenda y áreas de cada categoría.
- Algunos temas presentan inconsistencias con respecto a la cartografía base

8. CONCLUSIONES

En consideración a las observaciones realizadas, no se da inicio al trámite, ni se conceptúa técnicamente favorable pasa adelantar proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes

Anexo: 15 Páginas

Preparado y elaborado por:

JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO
Profesional Especializado – SGA

WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO
Profesional Especializado – OPL

FREDY ANGARITA PEREZ
Profesional Especializado – SRCA

CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA
Contratista POT SGA

LEONEL OBREGON SALAZAR
Profesional Universitario - DTN

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No. SC-2811602601 A
No. SC-2809002601 R
CDR No. 1442

CUADRO No 1. ANÁLISIS DEL COMPONENTE GENERAL

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO					
Objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo	Políticas	Art 17	Art. 16	X		NO APLICA	Numeral 1.5.2	Artículo 11	NO APLICA	Están formuladas para ejecutar y concretar en el horizonte del EOT los objetivos y estrategias propuestos.
	Objetivos			X		NO APLICA	Numeral 1.5.1	Artículo 10	NO APLICA	Se encuentran planteados de formas coherentes y relacionadas con cada política.
	Estrategias			X		NO APLICA	Numeral 1.5.3	Artículo 12	NO APLICA	Se encuentran planteadas de formas coherentes y relacionadas con cada objetivo.
La clasificación del territorio	Suelo Urbano	Art 17	Art. 16	X		Numeral 1.2	Numeral 1.8.1	Artículo 14	Plano PR-02. Clasificación General del Territorio. Plano PU-01 Perímetro Urbano Plano PU-02 División Barrial	El Suelo urbano se localiza y define en los documentos y cartografía, con una extensión de 174.25 Has, realizando su división en 28 Barrios. No se presenta el perímetro de servicios públicos. La cartografía base presentada en el sector rural difiere de la presentada para el sector urbano.
	Suelo de Expansión Urbana			X		Numeral 8.14	Numeral 1.8.2	Artículo 15	Plano PU-01. Perímetro Urbano. Plano PU-01. Perímetro urbano	Corregir 4.45 Hab/Viv en numeral 8.13 de Diagnóstico Se justifica el déficit de vivienda en la memoria justificativa al año 2027 en 1.368 Viviendas, con una densidad de 55 Viv/Ha, más área para equipamientos; proponiendo un área de 24.87 Has aprox.; No se tiene en cuenta el suelo sin desarrollar dentro del perímetro urbano lo que sobredimensiona el área necesaria para suplir el déficit de vivienda.

Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO					
	Suelo Rural			X		Numeral 8.6.2.	Numeral 1.8.7	Artículo 20	Plano PR-04. Clasificación General del Territorio. División Veredal.	Se encuentra definido en los documentos y cartografía; y conforma por 68 Veredas. Se debe ajustar delimitación veredal a cartografía base
	Suelo Suburbano			X		NO APLICA	Numeral 1.8.3	Artículo 16	Plano PU-13	Se define suelo suburbano en la zona vereda lagunilla, paralelo a la vía principal de Algeciras – Paraíso con una área de 76,01 Has. y la zona vereda Satias , Sobre la vía perimetral hacia el norte con un área de 14,28 Has En la Tabla 6 y 7 del documento de formulación se especifican las Coordenadas Suelo Urbano, Expansión y Suburbano. Se debe verificar categoría de vías y tener en cuenta Decreto 3600 de 2007.
	Centros Poblados Rurales			X		Numeral 1.2	Numeral 3.5.2	Artículo 17	Planos CP-EP-01. CP-ET-01. y CP-LA-01. Clasificación General del Territorio.	Se encuentran localizados y definidos los centros poblados rurales (El Paraíso, El Toro y La Arcadia), los cuales se analizarán en el componente rural.
	Áreas de Vivienda Campestre.				X	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	No se define esta categoría de desarrollo restringido en suelo rural.
	Áreas para Equipamientos			X		Numeral 8.B	Numeral 1.8.5	Artículo 18-24-25	Plano PU-11. Infraestructura y Espacio Publio y Equipamientos Básicos	Se enumeran y localizan los equipamientos existentes y para nuevos establecimientos se establece la posibilidad en desarrollo restringido acorde a los usos asignados.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO					
La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales	Áreas de reserva y las regulaciones para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje	Art 17	Art. 16	X		Numeral 3.9	Numerales 3.9 Ilustración 13	Artículo 19,39	Plano PR-07 Áreas de Reserva Conservación y Protección Ambiental. Plano PU-06 Estructura Ecológica Principal Sistema Ambiental	Se describen el PR-07 Reserva forestal de la Amazonia, Parque Natural Municipal de Algeciras, PNR Parque Natural Regional Cerro Paramo de Miraflores, PNR Parque Natural Regional La Siberia. Se referencian los predios adquiridos por el municipio en los documentos pero no se encuentran en la cartografía. No se refleja de manera adecuada en plano PR-02
	Áreas de conservación y protección del patrimonio. histórico, cultural y arquitectónico			X		No Refiere	Numeral 1.7	Artículo 60	Plano PU-03 Patrimonio histórico, Arquitectónico y/o Cultural	En la Formulación y Proyecto de Acuerdo se realiza la identificación del patrimonio el cual se identifica solo en el sector urbano
La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	Identificación de amenazas a que está expuesto el municipio	Art. 17	Art. 16	X		Documento Anexo Gestión del Riesgo	Numerales 1.14, 2.3 riesgos Amenazas y 3.3 áreas expuestas a amenazas y riesgos	Artículos 53 áreas en condición de riesgo Artículo 55 reubicación de viviendas	Planos PU-04 y PU-05 Amenazas y Riesgos. Plano PR-11 y PR-12 Amenazas y Riesgos. Plano CP-EP-04 y CP-EP-05 Amenazas y Riesgos.	Realiza una descripción de la metodología utilizada para la identificación, delimitación y zonificación de amenazas, para deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales y actividad sísmica, para la zona rural, urbana y centros poblados que no se refleja de manera adecuada en los resultados y cartografía presentada.
	Evaluación y zonificación de amenazas			X		Documento Anexo Gestión del Riesgo	Numerales 1.14, y 3.3	Artículos 53 a 55		

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO					
	Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo			X		Documento Anexo Gestión del Riesgo	Numerales 1.14, 2.3 y 3.3	Artículo 53 a 55	Plano CP-ET-04 y CP-ET-05 Amenazas y Riesgos. Plano CP-LA-04 y CP-LA-05 Amenazas y Riesgos.	No se delimitan adecuadamente las áreas con condición de amenaza y condición de riesgo. Realiza un inventario de vivienda en condición de riesgo, que no se referencian en cartografía. No se incorpora adecuadamente la gestión del riesgo conforme lo establecido en el Decreto 1807 de 2014

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No. SG-2811002607 R
No. SG-2809002601 H
COP No. 1442

CUADRO No 2. ANÁLISIS DEL COMPONENTE URBANO

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE SI	EXISTE NO	REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUEROO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
El Plan de vías	Sistema Vial	Art 17	Art 16	X		Numeral 8.6. Infraestructura de Vías	Numeral 2.6 Cesiones Urbanísticas	Artículos 31 Plan vial de transporte Articulo 39 Perfiles Viales	Plano PU-07 Sistema Vial Urbano.	Se realiza clasificación vial y se definen perfiles y se definen acciones dentro del programa de ejecución
El plan de servicios públicos domiciliarios		Art 17	Art 16	X		Numeral 7 Servicios Públicos Domiciliarios	Numeral 2.2 Plan de servicios púbicos domiciliarios	Artículos 40 a 44	Plano PU-08 Sistema de Acueducto Plano PU-09 Sistema de Alcantarillado	Se definen en el Diagnóstico los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica, Gas Domiciliario y localización de escombreras. El EOT debe articular el Plan de servicios a los distintos instrumentos como PMAyA, PSMV, PAUEA y PGIR. Se debe proponer acciones en el programa de ejecución.
	Evaluación y zonificación de amenazas			X		Numeral 3.2.4. y 3.3.1. Documento Anexo Gestión del Riesgo	Numerales 1.14, y 3.3	Artículos 53 a 55	Plano PR-11 y PR-12. Amenazas y Riesgos	Observaciones realizadas en el componente general. No se da alcance a lo establecido en el Decreto 1807 de 2014
	Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo			X		Numeral 3.2.4. Geología casco urbano Documento Anexo Gestión del Riesgo	Numerales 1.14, 2.3 y 3.3	Artículos 53 a 55	Planos CP-EP-0-05, CP-ET-04-05, CP-LA-04-05 Amenazas y Riesgos	

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No. SG-2011002681 A
No. SG-2009002601 H
COR No 1442

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
La expedición de normas urbanisticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción		Art 17	Art 16	X			Numerales 2.7.4, 2.8 , 2.5 y 2.9	Artículos 14 a 30 y 61 a 78	Plano PU-12. Usos del Suelo Plano PU-13. Tratamientos Urbanísticos y Planes Parciales	El documento de formulación incluye normas relacionadas con los instrumentos de gestión urbanística y un componente normativo con relación a los tratamientos y usos del suelo urbano. Se define usos del suelo según actividad. Se deben ajustar usos del suelo teniendo en cuenta áreas de protección. Se debe tener en cuenta las áreas sujetas a plan parcial (decreto 2181 de 2006)

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

CUADRO No 3. ANÁLISIS DEL COMPONENTE RURAL

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE SI	EXISTE NO	REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.		Art 17	Art 16	X		Numeral 3.9.	Numeral 3.2	Artículo 66 - 75	Plano PR-07 Áreas de Reserva, Conservación y Protección Ambiental	Se describen el PNR Parque Natural Regional Cerro Paramo de Miraflores, PNR Parque Natural Regional La Siberia-Las Ceibas., Parque Natural Municipal, Rondas de Protección, Nacimientos de Fuentes Hídricas, Predios adquiridos por el municipio para la conservación. Se debe hacer nombrar los predios adquiridos por el municipio en los documentos y referenciarlos en la cartografía
La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	Identificación de las amenazas a que está expuesto el Municipio	Art 17	Art. 16	X		Numeral 3.2.4. Tabla 69	Numerales 1.14 y 3.3	Artículos 53 a 55	Planos PU-04 y PU-05 Amenazas y Riesgos. Plano PR-11 y PR-12 Amenazas y Riesgos. Plano CP-EP-04 y CP-EP-05 Amenazas y Riesgos. Plano CP-ET-04 y CP-ET-05 Amenazas y Riesgos. Plano CP-LA-04 y CP-LA-05 Amenazas y Riesgos.	Observaciones realizadas en el componente general. No se da alcance a lo establecido en el Decreto 1807 de 2014
	Evaluación y zonificación de amenazas			X		Numeral 3.2.4. Tabla 69	Numerales 1.14 y 3.3	Artículos 53 a 55		
	Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo			X		Numeral 3.2.4. Tabla 69	Numerales 1.14 y 3.3	Artículos 53 a 55		

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No. SG-2011002601 A
No. SG-2000002601 H
COR No. 1442

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos		Art 17	Art 16	X		Numeral 7 Servicios Públicos Domiciliarios Tabla 55	Numeral 3.4 Pág. 115	Artículos 40 Plan de servicios públicos Artículo 43 Localización de la escombrera	Plano PR-03 Infraestructura y equipamientos Básicos	Se identifican las áreas de una manera adecuada y se representan en la cartografía
Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera		Art 17	Art 16	X		Numeral 3.12 Tabla 21 Numeral 7	Numeral 3.6 Pág. 129	Artículo 26-27	Plano PR-16 Zonificación y uso del Suelo Rural.	Se debe revisar la zonificación de usos del suelo teniendo en cuenta las áreas de protección. No
Equipamiento de salud y educación.		Art 17	Art 16		X	Numeral 4.9 y 8.10	Numeral 3.8 Pág. 137	Artículo 18	Plano PR-03 Infraestructura y equipamientos Básicos	Se encuentran identificadas en el diagnóstico y cartografía; artículo 18 del Proyecto de Acuerdo.

Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

CUADRO No 3.1 ANÁLISIS DE CENTROS POBLADOS

ASPECTOS A INCLUIR	PRESENTACIÓN EN EL EOT	OBSERVACIONES
La delimitación del centro poblado	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se encuentran localizados y definido el perímetro de los centros poblados El Toro, la Arcadia y El Paraiso.	Se debe complementar cartografía basica
Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° del presente decreto.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se definen claramente estas medidas.	En la cartografía se debe ser acorde con zonificación de amenazas y dar alcance a lo establecido en el Decreto 1807 de 2014
La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	Se deben ajustar densidades ya que las establecidas son propias para suelos urbanos
La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se encuentra el tema	Se debe complementar infraestructura básica y Acciones para mejoramiento del servicio articulándose al programa de ejecución
La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.	En el documento de formulación y proyecto de acuerdo se define este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.

Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No. SC-2811002601 R
No. SC-2890002601 R
COR No. 1442

CUADRO No 4. ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA OOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES, REGIONALES Y MUNICIPALES Y OTROS ELEMENTOS							
Parques Naturales Nacionales	Identificación y delimitación		X	No Aplica	No Aplica	No aplica	
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones		X				
Reservas Forestales Ley 2/59	Identificación y delimitación	X		Numeral 1.9.2 Pág. 32	Artículos 50	Plano PR-07 Áreas de Reserva, Conservación y Protección Ambiental	Ajustar usos acorde a la resolución 1925 de 2013
	Identificación del uso del suelo actual	X					
Parques Naturales Regionales.	Identificación y delimitación	X		Numeral 1.9.1 Pág. 31	Artículo 50	Plano PR-07	Se identifican dos parques Regionales, la Siberia y Cerro Paramo de Miraflores.
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	X					
Parques Naturales Municipales	Incorporación, Identificación y delimitación	X		Numerales 1.9.1.3. Pág. 32	Artículo 50 Pág. 47	Plano PR-07 Áreas de Reserva, Conservación y Protección Ambiental	Se identifica Parque Municipal de Algeciras, el cual hace parte de la reserva forestal de la amazonia
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	X					
Reservas Naturales De La Sociedad Civil.	Identificación y delimitación		X	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones		X				
Otras áreas protegidas	Identificación y delimitación	X		Numeral 1.9 Áreas protegidas Pág. 31 Otras áreas Numeral 1.13 Pág. 38	Articulo 51	Plano PU-04	Se establecen las rondas de protección y nacimientos de las fuentes hídricas, predios adquiridos por el municipio para conservación
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	X					Espacializar predios en cartografía.
Páramos y Humedales	Identificación y delimitación	X		Numerales 1.1 0.1 y 1.10.2	No se referencian	Plano PR-16	Se identifican las Lagunas; La Laguna, Paraguay, otra en predios de la familia Ovalle, y en la vereda san paulo en la finca Miramar y Páramos de Miraflores, La Siberia, Cerro Paramillo y Area C en el Diagnóstico y Formulación.
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	X					Referenciar en cartografía y Proyecto de Acuerdo relacionarlo en el sistema ambiental con su respectivo manejo.
Áreas de Unidades Indígenas.	identificación y delimitación		X	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones		X				No Aplica
CUENCAS HIDROGRÁFICAS							

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Identificación y delimitación		X		Numeral 1.13 Tabla 16 Pág. 154 Y Numeral 3.7 en el documento de diagnóstico	Artículo 51 y 19 como suelo de protección y	Plano PR-08 Cuencas Hidrográficas	Se retoma información del Plan de ordenación y Manejo de la Quebrada La perdiz, Saladito, El Mosca y Satia
AREAS DE AMENAZAS							
Amenazas por Deslizamienrto		X		En la formulación Numeral 1.14, 1.14.3,1.14.4,1.14.5 y 3.3 pág. 109	Artículos 53	Plano PU-04 Amenazas y Riesgos. Plano PR-11 Amenazas. Plano CP-EP-04 Amenazas Plano CP-LA-04 Amenazas Plano CP-ET-04 Amenazas	Realiza una descripción de la metodología utilizada para la identificación, delimitación y zonificación de amenazas, para deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales y actividad sísmica, para la zona rural, urbana y centros poblados que no se refleja de manera adecuada en los resultados y cartografía presentada. No se delimitan adecuadamente las áreas con condición de amenaza y condición de riesgo. Realiza un inventario de vivienda en condición de riesgo, que no se referencian en cartografía. No se incorpora adecuadamente la gestión del riesgo conforme lo establecido en el Decreto 1807 de 20
Amenaza por Inundación		X					
Amenaza por Avenida Torrencial		X					
Otras Amenazas		X					
Zonas Para La Ubicación De Sitios De Disposición Final De Residuos Sólidos.	Localización de áreas potenciales	X		Numeral 3.4.2	Artículo 42		El aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos se realizara por la empresa EMSERAL E.S.A. S.P. en el relleno sanitario regional "Los Ángeles"

Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Zonas Para La Ubicación De Sitios Para El Tratamiento, Eliminación O De Disposición Final De Residuos O Desechos Peligrosos.	Identificación y Localización de áreas potenciales	X		Numeral 2.2.1.	Artículo 42 Parágrafo 02		Establece el Municipio realizara el seguimiento del manejo de residuos sólidos peligroso estarán a cargo de cada generador. Se debe contemplar y mejorar el sistema de recolección y eliminación el sitio o manejo para la disposición final de residuos peligrosos acorde a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, articulo 25.
Zonas Para La Ubicación De Sitios De Disposición Final De Escombros	Localización de áreas potenciales		X	Numeral 2.2.2.	Artículo 43	PU -10	Se proponen áreas para escombreras pero no se establece plazo para su manejo
Zonas Para La Ubicación De Plantas Incineradoras De Residuos.	Localización de áreas potenciales		X	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No se proponen
Zonas Para La Ubicación De Plantas De Tratamiento De Aguas Residuales.	Localización de áreas potenciales	X		Numeral 3.4.2.2.	Artículos 92	Plano PU-15 Infraestructura y Equipamientos Básicos	Se identifica localización, y se incorpora dentro del programa de ejecución gestión y construcción a mediano plazo.
DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL.							
Suelo Suburbano	Localización y Delimitación	X		Numeral 1.8.3	Artículos 10,13,16 y 73	Planos PR-02	Se define suelo suburbano en la zona vereda lagunilla, paralelo a la vía principal de Algeciras – Paraiso con una área de 76,01 Has, y la zona vereda Satias , Sobre la vía perimetral hacia el norte con un área de 14,28 Has En la Tabla 6 y 7 del documento de formulación se especifican las Coordenadas Suelo Urbano, Expansión y Suburbano. Se debe verificar categoría de vías y tener en cuenta Decreto 3600 de 2007.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
	Determinación del umbral máximo de sub urbanización	X					No se determina
	Señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción		X	Numeral 1.8.3.	Articulo 73		Se establecen las normas urbanísticas con un índice de de ocupación de 30%; si se establecen las áreas suburabanas deben realizarse estudios de zonificación ambiental para su desarrollo y debe tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 1069 de 2009
	Definición de tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.		X	Numerales 2.5.1. y 2.5.2	Artículo 73		
Centros Poblados Rurales	Establecido en el Decreto 3600 de 2007	X		Numeral 1.8.4 Pág. 29, 3.5.2 Pág. 124 complementar información Cuadro 3.1			Ver Tabla 18 Ficha normativa, se debe
Área de vivienda Campestre	Localización y Delimitación		X				No se define esta categoría
	Definición de las normas urbanísticas de parcelación		X				
Áreas de actividad industrial	Localización y Delimitación		X	Numeral 2.5.2.5. Pág. 68 y Tabla 15	Artículo 22 E-Uso Industrial	PU-12	No existen empresas dedicadas a la actividad industrial, existen industrial ligeras de o de uso y consumo dedicadas a la trasformación de materias primas en productos elaborados las cuales no representan ni el 1% de las empresas registradas en el municipio
	Clasificación de los usos industriales, teniendo en cuenta el impacto ambiental y urbanístico	X		Numeral 2.5.2.5. y Tabla 15	Artículo 22 E-Uso Industrial	PU-12	

Carrera 1 No. 60 – 79, Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Áreas de actividad Minera	Inventario, Localización y Delimitación de las zonas con vocación minera, explotación actual y catastro minero	X		En el diagnostico tabla 21 Pág. 97, En la formulación se hace una leve referencia indicando que se deben adelantar acciones encaminadas a la recuperación de los ecosistemas señala sin embargo que no se debe llevar acabo esta actividad en las zonas de paramo.		No Aplica	Se describe la actividad existente en el diagnóstico de 26 solicitudes para minería de las cuales 20 están vigentes; establecer que para llevar a cabo la actividad debe hacerse acorde a lo establecido en la Ley 685 de 2011 y demás normatividad vigente. Se recomienda referenciar las solicitudes y tener en cuenta en los usos del suelo
	Definición y delimitación de zonas excluidas y restringidas para el desarrollo de la actividad minera desde el punto de vista minero y ambiental	X					
SUELO URBANO							
Suelo De Protección En Suelo Urbano Y De Expansión	Localización y Delimitación	X		Numerales 1.8 Pág. 19 1.8.6 Pág. 30 1.13 Pág. 41 Tabla 18	Artículo 19 Pág. 18	Plano PR-02. Clasificación General del Territorio.	Se muestra en la ilustración 13 del diagnóstico de forma general pero no se muestrea en el suelo de protección y la delimitación y expansión en los centros poblados

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No. SC-2011002601 A
No. SC-2009002601 H
COR No. 1442